

Barranquilla DEIP **Mayo 29 de 2025**

003789

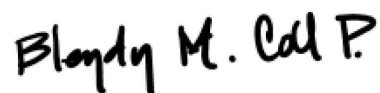
Señora
CRISTINA ROJAS
Dpto. Logístico y Ambiental
FibraTECH International S.A.S
Correo electrónico: ambientalibratech@outlook.com

Asunto: Respuesta solicitud de actuaciones realizada mediante radicado 202214000074192 y 202214000087972

En respuesta a solicitud en la que se denuncia vertimientos al suelo de aguas aceitosas provenientes de la empresa Biodiesel de la Costa S.A.S.; lo cual se encuentra generando detrimento ambiental de las áreas aledañas a esa empresa, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico le informa lo siguiente:

Como máxima autoridad ambiental del Departamento del Atlántico, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, realiza los seguimientos necesarios con el fin de verificar que las actividades que se desarrollan en su jurisdicción, implementen los controles para garantizar la protección del medio ambiente, y por ende no se afecte la tranquilidad y salud humana; en este orden de ideas esta entidad ha realizado varios seguimientos en respuesta a denuncias interpuestas por la comunidad del Municipio de Galapa, en una de las cuales se impuso Medida Preventiva de Suspensión de todas las actividades productivas de esta empresa impuesta mediante Resolución 572 de 2022, la cual se encuentra vigente hasta la fecha de emisión del presente, y cuyo proceso sancionatorio continuara según las disposiciones de la Ley 1333 de 2009. Se adjunta copia de la Resolución en comentario.

Atentamente,



BLEYDY COLL PEÑA
Subdirectora de Gestión Ambiental

Proyecto. Claudia Urbano Maury. Profesional especializado 

Se anexa. Resolución 572 de 2022

(605) 3686628
recepcion@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico
Colombia
www.crautonomia.gov.co